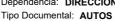


053760243835 Expediente: Radicado: AU-01906-2024

REGIONAL VALLES Sede

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES







AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS **SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante CE-09720-2024 del 7 de junio del 2024, El señor JAIRO ERNESTO SANCHEZ GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1936 1043, en calidad de "TENEDOR"Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FLORES ISABELITA S.A.S con Nit 830501618-2, quienes actúan para los efectos de este trámite por AUTORIZACION del propietario, el señor GERMAN ANDRES SAMPER GATNER identificado con Cédula de Ciudadanía 19385342, REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FLORES LA VIRGINIA S.A.S, solicito ante la Corporación CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico-Postcosecha en beneficio del predio identificado con FMI 017-31122, ubicado en la vereda lomitas del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley...

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado, por el señor JAIRO ERNESTO SANCHEZ GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 19361043 en calidad de "TENEDOR" REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FLORES ISABELITA S. A.S con Nit 830501618-2, quienes actúan para los efectos de este trámite por AUTORIZACION del propietario GERMAN ANDRES SAMPER GATNER, identificado con Cédula de Ciudadanía 19385342, REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FLORES LA VIRGINIA **S.A.S**, para uso doméstico-Postcosecha en beneficio del predio identificado con FMI 017-31122, ubicado en la vereda lomitas del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-09720-2024 del 7 de junio del 2024, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de la Ceja en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable \Apro vechamiento arboles aislados Vigente desde: 12-Nov-19

F-GJ-190 V.02











ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al señor JAIRO ERNESTO SANCHEZ GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 19361043 en calidad de "TENEDOR_Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FLORES ISABELITA S. A.S con nit 830501618-2, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular CIR 00003-2023 del 05 de enero del 2023

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a religuidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor JAIRO ERNESTO SANCHEZ GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 19361043 en calidad de "TENEDOR" Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FLORES ISABELITA S. A.S con nit 830501618-2, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPODirectora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760243835

Proyectó: Armando Baena Proceso: Trámite ambiental Asunto: Concesión de Aguas

Fecha: 14-06-2024

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APO YO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:

F-GJ-190 V.02





